No.	495	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**	
Identificación:	**C.C. 17.688.519 de Florencia- Caquetá**	**Nit. 17.688.519 -5**
Código Unspsc:	84111603- Auditorías Internas	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales para realizar actividades de revisoría fiscal de CORPOAMAZONIA.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **ocho (8) meses y cuatro (04) días calendario.** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. No obstante, el plazo **no podrá** extenderse más allá del 12 de julio de 2027 en consideración a que se trata de una asignación de período.
3) Obligaciones:	**Específicas:** **a.** Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo. **b.** Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al(a) Director(a) General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus funciones contables y financieras. **c.** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y también las entidades estatales de control y en tal sentido rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. **d.** Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, del Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin. **e.** Inspeccionar periódicamente los bienes de la Corporación y procurar que se

tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los títulos valores y demás bienes de la Corporación.
g. Revisar y firmar los balances generales, dictámenes o informes correspondientes, declaraciones de renta, declaración de ingresos y patrimonios, retención en la fuente a título de renta e IVA, retención en la fuente de industria y comercio (RETE ICA).
h. Cumplir las demás atribuciones que se señalen en las leyes, en especial el Art. 207 del Código de Comercio y la Ley 43/1990, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo.
i. Presentar informes mensualmente al(a) supervisor(a) sobre las inconsistencias con sus respectivas observaciones y recomendaciones objeto de sus actividades realizadas.
j. Las demás que de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato se desprendan.

Generales:

a) Presentar Plan de Trabajo informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
c) Responder conforme a la ley y Código de Ética de CORPOAMAZONIA, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
d) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
e) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
f) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
g) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y

gestión MIPG en la entidad de acuerdo al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
d) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4) Valor y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($60.713.333).**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión ___ Funcionamiento _X_**; **Concepto:** SIFF NACION, RECURSOS PROPIOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	X	**INVERSION**		
	SESENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($60.713.333)				
	Rubro			**Recursos**	
	01-2.1.2.02.02.008.002.02			**2011**	
No. de CDP	**899**	F/Expedición	**03/11/2026**	Vigencia	**31/12/2026**

Para la vigencia 2026 se garantiza un monto de $16.873.333; y $ 43.840.000 según Autorización No. 01 de enero 22 de 2026-Vigencia futura ordinaria autorizada mediante el Estatuto Interno Tributario, para e manejo de los recursos propios, Acuerdo 02 de 2022, articulo 62, inciso 2, identificación Presupuestal 01-2.1.2.02.02.008.002.02-2011- Recurso propio.

La Entidad Estatal Contratante pagará concepto de honorarios **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 55.713.333)** corresponden por concepto de honorarios, pagaderos en ocho (8) mensualidades completas y vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.850.000)** y una fracción de mes de cuatro (04) días calendario por valor de **NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($913.333)**; y

	la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)**; por desplazamientos cuando se requiera. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Art. 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al Art. 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
5) Garantía:	El Decreto 1082 de 1993 en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 reglamenta que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En cumplimiento de la exigencia de la norma precitada se justifica la no exigencia de garantías en el contrato cuya necesidad se reporta, en consideración a: **i)** se trata de un proceso de contratación directa; **ii)** Se exige idoneidad y experiencia a la persona que prestará el servicio; **iii)** La forma de pago del valor del contrato se condiciona a períodos cumplidos; **iv)** Para vigilar el cumplimiento del contrato se asigna un(a) funcionaria(a) como supervisor(a) quien debe certificar el cumplimiento periódico y final del contrato. Condiciones que hace que la probabilidad de riesgo de incumplimiento se ubique en la categoría de raro (Puede ocurrir excepcionalmente), siendo el riesgo bajo, por lo anterior no se requiere de la expedición de la póliza de garantía.
6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del	CORPOAMAZONIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

No.	495	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**

Contrato	
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOAMAZONIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a CORPOAMAZONIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOAMAZONIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, si a ello hubiere lugar, y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la persona que funja como Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y tendrá las funciones señaladas en los documentos del proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría y/supervisión de CORPOAMAZONIA.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOAMAZONIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

	Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 del 27 de abril de 2018 del Ministerio del Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fjlaverde@fjconsultores.co
15) Liquidación	Por el tipo de contrato y de conformidad como lo determina el inciso firnal del Art. 217 del Decreto Ley 019 del 2012, no requiere de liquidación. No obstante si se requiere realizar ajustes, revisiones o reconocimiento para poder declararse a paz y salvo o liberar saldos no ejecutados, el contrato será objeto de liquidación, la cual se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del palzo del contrato. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido del acta de liquidación, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido el el plazo para liquidar unilateralmente, la entidad dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo, interpondrá las acciones judiciales para que sea un juez quien ordena la liquidación ya sea de común acuerdo o de manera unilateral.

No.	495	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**

16) Lugar de prestación del servicio:	De acuerdo al Art. 35, Ley 99 de1993 la Sede Principal de la Corporación esta ubicada en la ciudad de Mocoa, departamento del Putumayo, por lo tanto, tendrá como sede de la actividad contractual la sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la ciudad de Mocoa-Putumayo. Se reconocerán gastos de viaje y manutención cuando en cumplimiento de sus obligaciones el (a) contratista deba desplazarse a una sede de la Corporación diferente a la sede principal.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los

Por CORPOAMAZONIA	**POR EL CONTRATISTA**
SIDALY ORTEGA GOMEZ	**FRANCISCO JAVIER LAVERDE VARGAS**
Directora General	C.C. 17.688.519 de Florencia